



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2019-MPP/A

Puno, 07 de Enero del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 01-2019-MPP-SGPCDC/ODC emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", en el marco de la Ley N° 29664 que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 01-2019-MPP-SGPCDC/ODC emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, recomienda conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** en merito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado por los siguientes representantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2019-MPP/A

**PRESIDENTE:**

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**MIEMBROS:**

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUESTO
- GERENCIA DE ADMINISTRACION
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL.
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.
- GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.
- GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIOS.
- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el apoyo técnico contará con un "**SECRETARIO TECNICO**", que será desempeñada por el Ing. **ALAN GABRIEL RAUL ALVARO QUISPE**, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de estimación, prevención del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo al Gobierno Regional, Dirección Desconcentrada del INDECI y CENEPRED para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE